

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
Microsoft Teams - Virtual

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-022-2007-00408-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 23/07/2021
Demandante:	NÉSTOR ALEXANDER USECHE PÉREZ (ACTUAL CESIONARIO DE LEASING POPULAR C.F.C. S.A.)
Demandados:	LUIS FERNANDO PARRA y GRACIELA LÓPEZ DE PARRA
Hora de Inicio:	02:00 P.M.
Hora de Terminación:	03:47 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Demandante	NÉSTOR ALEXANDER USECHE PÉREZ SANDOVAL C.C. 79.659.886 de Bogotá y T.P. 175.513 del C. S. de la J.	SI (Archivo Cifrado PDF)
Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	<p>1. FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ C.C. 1.075.658.381 de Zipaquirá Titulo Judicial No. 400100008122588 VALOR: \$ 8'780.000 <b>OFERTA : \$19'100.000</b></p> <p>2. NÉSTOR ALEXANDER USECHE PÉREZ C.C. 79.659.886 de Bogotá <b>OFERTA \$18'500.000</b> POR CUENTA DEL CRÉDITO. <b>(No se tiene en cuenta)</b></p>
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ C.C. 1.075.658.381 de Zipaquirá
LA DETERMINACIÓN DEL BIEN REMATADO	Se trata del vehículo automotor de placa SWK861, clase CAMIÓN, servicio PÚBLICO, marca FORD, línea CARGO 815, color ROJO ARDIENTE, carrocería ESTACAS, motor 30225070, chasis 8YTV2UHG778A16309, serie 8YTV2UHG778A16309, modelo 2007.

PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	El vehículo automotor fue adquirido por los demandados LUIS FERNANDO PARRA y GRACIELA LÓPEZ DE PARRA únicos propietarios, según da cuenta en el historial de propietarios del certificado de tradición No. 5399 de fecha 22 de julio de 2021.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo	\$ 21'950.000
	70%	\$ 15'365.000
	40%	\$ 8'780.000

De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión adoptada en esta audiencia, y así mismo **DENEGAR** el recurso de queja, conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO. ADJUDICARLE** al señor **FERNANDO VARGAS MARTÍNEZ**, identificado con **C.C. 1.075.658.381 expedida en Zipaquirá**, el vehículo automotor de placa SWK861, clase CAMIÓN, servicio PÚBLICO, marca FORD, línea CARGO 815, color ROJO ARDIENTE, carrocería ESTACAS, motor 30225070, chasis 8YTV2UHG778A16309, serie 8YTV2UHG778A16309, modelo 2007, objeto de la presente subasta, por valor de **\$19'100.000**.

**TERCERO.** Al adjudicatario, se le hace saber la obligación que le asiste de consignar a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura la suma de **\$955.000** por concepto de impuesto del 5% previsto en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia.

**CUARTO.** Igualmente el adjudicatario deberá consignar la suma de **\$10'320.000**, que es el saldo del precio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente diligencia, ya descontada la suma que depósito para hacer postura.

**QUINTO.** De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

**SEXTO.** La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

  
**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR**  
 Juez